

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 03  
REALIZADA EL  
27 DE MARZO DE 2017**

**SECRETARIA GENERAL**

**Tumbes, marzo de 2017**

**TUMBES – PERÚ**







## **SESIÓN ORDINARIA N° 03** **DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL** **27 DE MARZO DEL 2017**

No habiendo existido el quórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el viernes veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y dieciocho de la mañana del lunes veintisiete de los corrientes, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia:

### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Dr. Elber Lino Morán Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Ernesto Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete	Director de la Escuela de Postgrado
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
Dr. Enrique Edison Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales
Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío	Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

### **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:**

Srta. Anabel Ruth Risco Seminario  
Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán.

### **FUNCIONARIOS INVITADOS:**

Mg. Norman Mendoza García	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
Mg. Manuel Bances Rodríguez	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Isabel Cristina Tang Serquén	Jefa de la oficina de Imagen Institucional
Mg. Arminda Isabel Morán Baca	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Mg. Víctor Isaac Risco Torres.

Comprobado el quórum legal correspondiente, el señor Presidente (e) declaró abierta la sesión y solicitó observaciones al texto del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el 24 de febrero del 2017.

Seguidamente, el señor Presidente (e) dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

### **DESPACHO**

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

2. El expediente N° 04521, del 22 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 027-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza, la propuesta de los miembros del Comité de Ética de esta Universidad para su aprobación.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

*Secretaría General*





3. El expediente N° 04292, del 20 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0149-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, solicita reconocimiento de pago del Dr. Lic. Teodoro Emilio Seminario Chirinos, quien se desempeñó como Secretario Académico de dicha Facultad a partir del 09 de diciembre del 2016 al 09 de marzo del presente año.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

4. El expediente N° 04268, del 15 de marzo de 2017, correspondiente al Oficio N° 025-2017/UNT-FCCAA-DASVPP-PGCU, elevado por el jefe del Laboratorio de Entomología, mediante el cual alcanza, adjunto, la propuesta de Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Entomología.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

5. El expediente N° 03795 del 07 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 092-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Energía Sustentable del Perú EIRL y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

6. El expediente N° 04230, del 16 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 033-2017/UNTUMBES-VRAC-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita la inscripción de la Universidad Nacional de Tumbes a la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) correspondiente al año 2017.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

7. El expediente N° 04035, del 22 de marzo de 2017, correspondiente al informe legal N° 0104-2017/UNTUMBES-OGAJ, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con alcanzar la ampliación del informe legal con relación a la licencia sindical presentada por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad nacional de Tumbes.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

8. El expediente N° 01624, del 17 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 050-2017/UNT-SIDUNT, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza el pliego de pedidos y sugerencias ejercicio 2017.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**





## INFORMES

No hubo informes

## PEDIDOS

### DEL SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

Sobre el Oficio 024 del Vicerrector de Investigación en el que se modifica la estructura del esquema existente en la escuela de posgrado.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Sobre los docentes mayores de 70 años

SE DIFIERE PARA UN PROXIMO CONSEJO

### DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR

Sobre la Adscripción de docentes

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

### DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

Renovación de contratos

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

### DE LA SRA. REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES - SITRAUNT

Sobre su pedido de su titulación (CITUNT)

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

### DE LA SRA. DECANA (e) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA:

Se Incluye un pedido de aprobación de un Título Profesional

SE TOMÓ CONOCIMIENTO



**DEL SR. PRESIDENTE (e) DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Sobre los Departamentos Académicos de enfermería y bioquímica

Sobre la Reanudación de estudios

Sobre la renovación de contrato

Sobre la Renuncia del Mg. Pablo Chumpitaz Reyna y del MBA. Julio García Barreto.

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

**DE LA SRTA. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:**

Realizar una campaña al inicio de clases para los damnificados

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**

**DE LA SRA. JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

Sobre el expediente de la movilización estudiantil

**PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA**





## ORDEN DEL DIA

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Títulos Profesionales y Grados Académicos.  
Sobre este punto del despacho se tomaron 7 acuerdos:

- 1.1. **VISTO** los expedientes N° 04273 y 04739, conteniendo los oficios N° 103 y 138-2017/UNTUMBES-FIPCM, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 008 y 023-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de INGENIERO PESQUERO, que debe otorgarse a los Bachilleres: JHUNIOR XAVIER OVIEDO CASARIEGO y FELICIANO SANDOVAL SANCHEZ; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

### Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 008 y 023-2017/UNTUMBES-FIPCM, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de INGENIERO PESQUERO, que debe otorgarse a los Bachilleres: JHUNIOR XAVIER OVIEDO CASARIEGO y FELICIANO SANDOVAL SANCHEZ; respectivamente.
- b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de INGENIERO PESQUERO, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del 2017, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.





- 1.2. **VISTO** el expediente N° 04644, conteniendo el oficio N° 289-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 048 hasta la 053-2017/ UNT-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título Profesional EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los Bachilleres: IRMA JAQUELINE ALEMÁN VINCES, ANGIE LISSET GONZAGA SERNAQUE, JHON ANDY LUCERO MESONES, CLAUDIA EDITH VALLADARES RUGEL, SUSANA CRUZ RAMÍREZ y MARÍA ELENA SILVA SÁNCHEZ; y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 322 y 323-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Título Profesional EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los Bachilleres: POOL JHONATHAN CORNEJO PEÑA y JOSÉ ELITER HUAMÁN RIVERA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE y, Título Profesional EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 02**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 048 hasta la 053-2017/ UNT-FCA, mediante las cuales se aprueba el Título Profesional EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los Bachilleres: IRMA JAQUELINE ALEMÁN VINCES, ANGIE LISSET GONZAGA SERNAQUE, JHON ANDY LUCERO MESONES, CLAUDIA EDITH VALLADARES RUGEL, SUSANA CRUZ RAMÍREZ y MARÍA ELENA SILVA SÁNCHEZ y las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 322 y 323-2017/UNT-FCA, mediante la cual se aprueba el Título Profesional EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los Bachilleres: POOL JHONATHAN CORNEJO PEÑA y JOSÉ ELITER HUAMÁN RIVERA.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación el Título Profesional EN INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE y el Título Profesional EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, a los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.





- 1.3. **VISTO** el expediente N° 04644, conteniendo el oficio N° 196-2017/UNTUMBES-FDCP, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 029 y 030-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de ABOGADO, que debe otorgarse a los Bachilleres: EDWARD ANTENOR IMAN MEJIA y AIDA DAIANA ROSILLO PRECIADO; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de ABOGADO, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 03**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 029 y 030-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de ABOGADO, que debe otorgarse a los Bachilleres: EDWARD ANTENOR IMAN MEJIA y AIDA DAIANA ROSILLO PRECIADO, respectivamente.
  - b) **OTORGAR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de ABOGADO, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
  - c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del 2017, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 1.4. **VISTO** el expediente N° 04715 del 24 de marzo de 2017, conteniendo el oficio N° 00253-2017/UNT-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 124 y 125-2017/UNT-FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA, que debe otorgarse a los Bachilleres: LEYDI PATRICIA APOLO ROSILLO y YEFRI EDINSON PARDO ANCAJIMA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127 y 128-2017/UNT-FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, que debe otorgarse a los Bachilleres: KARLA SARITA RIVERA TANDAZO, KARIN FRIORELLA COBEÑAS ESTRADA, RUTH NOEMÍ PRECIADO ALVAREZ, ORFELIA LISBETH SUNCIÓN CÉSPEDES, ANNELLY YECCELINE GARCÍA VINCES, ANYI



TATIANA PEÑA ROMERO, ANTHONY PAUL PALOMINO SIALAS, ALMENDRA ARACELI MENDOZA SILVA, PATRICIA YCHPAS RAMÍREZ y CINTYA VERÓNICA HUAMÁN CASTILLO; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de Licenciado en Obstetricia y el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, a los Bachilleres que se indican en el visto; al que acceden mediante la sustentación de tesis.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 04**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 124 y 125-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA, que debe otorgarse a los Bachilleres: LEYDI PATRICIA APOLO ROSILLO y YEFRI EDINSON PARDO ANCAJIMA; y, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 117, 118, 119, 120, 121,122, 123, 126, 127 y 128-2017/UNT- FCS, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, que debe otorgarse a los Bachilleres: KARLA SARITA RIVERA TANDAZO, KARIN FRIORELLA COBEÑAS ESTRADA, RUTH NOEMÍ PRECIADO ALVAREZ, ORFELIA LISBETH SUNCIÓN CÉSPEDES, ANNELLY YECCELINE GARCÍA VINCES, ANYI TATIANA PEÑA ROMERO, ANTHONY PAUL PALOMINO SIALAS, ALMENDRA ARACELI MENDOZA SILVA, PATRICIA YCHPAS RAMÍREZ y CINTYA VERÓNICA HUAMÁN CASTILLO; respectivamente.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN OBSTETRICIA y el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ENFERMERÍA, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.
- c) FIJAR, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del año en curso a las 10.00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.





- 1.5. **VISTO** el expediente N° 04718 del 24 de marzo de 2017, conteniendo el oficio N° 300-2017/UNTUMBES-FCE, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 18-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres: YOHANA ESMITH SERNA FARFAN, FRANK FREDERICK HUMBERT OCAMPOS RUGEL, MARIA ALEJANDRA NOEL PUYEN, CESAR HUGO FERNANDO CANEPA MACEDA, CRISTHIAN ADOLFO GONZALEZ ARCAAYA, YANPIERRE ANTONY ACOSTA VALDIVIESO y LILIAN ESTEFANY OCAMPOS GUERRERO; y, el otorgamiento de Título Profesional de ECONOMISTA, que debe otorgarse a los Bachilleres: MILVER DOMINGO CAMPOVERDE JABO, YARITZA MAGDALENA MONTERO OBLEA, LUIS ALBERTO CALVA VENDIVES y LUIS ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA; respectivamente, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Lo consignado en el precedente, legalmente se ampara en lo establecido en artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN y el Título Profesional de ECONOMISTA, al que acceden mediante la sustentación de tesis, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 05**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en Resolución de Consejo de Facultad N° 18-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN, que debe otorgarse a los Bachilleres: YOHANA ESMITH SERNA FARFAN, FRANK FREDERICK HUMBERT OCAMPOS RUGEL, MARIA ALEJANDRA NOEL PUYEN, CESAR HUGO FERNANDO CANEPA MACEDA, CRISTHIAN ADOLFO GONZALEZ ARCAAYA, YANPIERRE ANTONY ACOSTA VALDIVIESO y LILIAN ESTEFANY OCAMPOS GUERRERO; y, el otorgamiento de Título Profesional de ECONOMISTA, que debe otorgarse a los Bachilleres: MILVER DOMINGO CAMPOVERDE JABO, YARITZA MAGDALENA MONTERO OBLEA, LUIS ALBERTO CALVA VENDIVES y LUIS ENRIQUE BALCAZAR CORDOVA; respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN ADMINISTRACIÓN y el Título Profesional de ECONOMISTA, a cada uno de los mencionados Bachilleres en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.





- c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del año en curso, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

- 1.6. **VISTO** el oficio N° 0181-2017/UNT-FACSO, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 027, 028, 031, 032, 033, 034, 035, 036 y 037-2017/UNT-FACSO-CF, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN TURISMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: FRANZ HENDRIK GHERSI CÓRDOVA, FARINIA YERALDYN PEÑA CULQUICÓNDOR, HÉCTOR JIANCARLOS ZAPATA PALACIOS, ELIKA MILAGROS LÓPEZ DOMÍNGUEZ, GERARDO ALBERTO MEJÍA DIOSES, INDARA RONDOY GARCÍA, IBEL MASIEL FARÍAS POMARINO, REYNA ESTEFANÍA RAMÍREZ RAMÍREZ y LISLEY KAROLL HUALLPA ROJAS, se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes otorga Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, otorgue el Título Profesional de Licenciado en Obstetricia y el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, a los Bachilleres que se indican en el visto; al que acceden mediante la sustentación de tesis.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 06**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad 027, 028, 031, 032, 033, 034, 035, 036 y 037-2017/UNT-FACSO-CF, sobre la propuesta para el otorgamiento de Título Profesional de LICENCIADO(A) EN TURISMO, que debe otorgarse a los Bachilleres: FRANZ HENDRIK GHERSI CÓRDOVA, FARINIA YERALDYN PEÑA CULQUICÓNDOR, HÉCTOR JIANCARLOS ZAPATA PALACIOS, ELIKA MILAGROS LÓPEZ DOMÍNGUEZ, GERARDO ALBERTO MEJÍA DIOSES, INDARA RONDOY GARCÍA, IBEL MASIEL FARÍAS POMARINO, REYNA ESTEFANÍA RAMÍREZ RAMÍREZ y LISLEY KAROLL HUALLPA ROJAS.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADO(A) EN TURISMO, a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.





c) **FIJAR**, como fecha de entrega del Título Profesional, previa juramentación de estilo, el 31 de marzo del año en curso a las 10.00 a.m. en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Tumbes.

1.7. **VISTO** el expediente N° 04704, del 24 de marzo del 2017, correspondiente al oficio N° 111-2016/UNT-EPG-D, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 016-2017/UNT-EPG-CE, del 24 de marzo, sobre el otorgamiento del grado de doctor en Ciencias Ambientales del egresado Mg. Héctor Alfredo Sánchez Suarez.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Se suscitó la intervención del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera quien manifestó, que él era miembro del jurado de tesis del doctorando en mención y que se habían hecho unas observaciones al trabajo de tesis, a las que él, no tiene conocimiento del levantamiento de dichas observaciones.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

### **ACUERDO N° 07**

**DEVOLVER** el expediente N° 04704 al señor Director de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, para que le comunique al Mg. Héctor Alfredo Sánchez Suarez, sobre lo aquí observado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, con respecto al otorgamiento del grado de doctor en Ciencias Ambientales del mencionado doctorando.

1.8. **VISTO** el oficio N° 0181-2017/UNTUMBES-FACSO-D, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, adjunto 11 expedientes para aprobación de la obtención de Títulos Profesionales.

**Sobre esto último, se indica lo siguiente:**

- De la documentación alcanzada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, con relación al documento del visto, información que ha sido verificada por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, quien observó dos (02) expedientes de las Bachilleres: CARRASCO CARREÑO YULIANA y AGUAYO CASTILLO RUTH YOHANA, por encontrar similitud con observaciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en cuanto a la inconsistencia entre las fechas de egresado (Bachiller) que son posteriores a la fecha de matrícula del Programa Especial de Titulación.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**





## ACUERDO N° 08

**COMUNICAR al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales sobre la SUSPENSIÓN del Trámite de los expedientes tramitados por su despacho para aprobación sobre la obtención de Títulos Profesionales de Licenciadas en Turismo a las Bachilleres:**

- CARRASCO CARREÑO, Yuliana
- AGUAYO CASTILLO, Ruth Yohana.

2. **VISTO** el expediente N° 04521, del 22 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 027-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza, la propuesta de los miembros del Comité de Ética de esta Universidad para su aprobación.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Para la difusión de las actividades de investigación que se llevan a cabo en la Universidad Nacional de Tumbes, se ejecutan en conformidad con lo establecido en el literal 6.5 del artículo 6° y en el capítulo VI de la Ley Universitaria N° 30220.
- En conformidad con lo expuesto y habiéndose iniciado un nuevo periodo de conducción-gestión en la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la propuesta que se menciona en el visto, por lo que conveniente se disponga la conformación del Comité de Ética, integrado por docentes de cada Facultad de reconocida capacidad y trayectoria en el área de la investigación.
- En atención de lo expuesto, se debe amparar y acoger la propuesta alcanzada al efecto con la comunicación del visto y disponer la conformación del indicado Comité de Ética.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

## ACUERDO N° 09

- a) **DESIGNAR**, a los nuevos integrantes del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Tumbes, a los docentes que a continuación se nominan como sigue:

MSc. CESAR ESTUARDO POMA SANCHEZ  
Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA  
Mg. VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN

- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Investigación, para conocimiento y fines, así como a cada uno de los mencionados docentes, para que procedan en consecuencia.





3. **VISTO** el expediente N° 04292, del 20 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0149-2017/UNTUMBES-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, solicita reconocimiento de pago del Dr. Lic. Teodoro Emilio Seminario Chirinos, quien se desempeñó como Secretario Académico de dicha Facultad a partir del 09 de diciembre del 2016 al 09 de marzo del presente año.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, manifestó, que el docente Dr. Lic. Teodoro Emilio Seminario Chirinos, fue designado por el Consejo de la mencionada Facultad como Secretario Académico con la Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2016/UNTUMBES-FIPCM del 15 de noviembre de 2016, la cual fue elevada en su oportunidad, para que sea ratificada por este Consejo Universitario, lo que no ocurrió por que dicho docente estaba inmerso en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, en lo que respecta que la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad pública es setenta años y no podrán ocupar cargo administrativo.
- Toda vez, que se hicieron las consultas a las entidades correspondientes, sobre el tema, dicho docente siguió desempeñando el cargo de Secretario Académico de dicha Facultad en el periodo del 09 de diciembre del 2016 al 09 de marzo del 2017, y es necesario se ratifique la mencionada Resolución teniendo en cuenta que el dicho servidor a firmado documentos que están dentro de las atribuciones del cargo, por lo que solicito se le cancele por el desempeño de sus funciones en dicho periodo según la Escala de estímulo económico CENPROBIS.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 10**

**DERIVAR** el expediente N° 04292, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita opinión, con respecto al pago del estímulo económico CENPROBIS, por el desempeño al cargo como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar del Dr. Lic. Teodoro Emilio Seminario Chirinos.

4. **VISTO** el expediente N° 04268, del 15 de marzo de 2017, correspondiente al Oficio N° 025-2017/UNT-FCCAA-DASVPP-PGCU, elevado por el jefe del Laboratorio de Entomología, mediante el cual alcanza, adjunto, la propuesta de Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Entomología.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En relación con lo señalado en el visto y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar las normas de seguridad para el trabajo de los estudiantes y docentes en el Laboratorio de Entomología de la Facultad de Ciencias Agrarias, y siendo un requisito básico para efectos de licenciamiento, dicho instrumento normativo es preciso que la Facultad de Ciencias Agrarias, por intermedio de su Consejo es quien debe aprobarlo en primera instancia.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**



## **ACUERDO N° 11**

**DERIVAR a la Facultad de Ciencias Agrarias el expediente N° 04268, del 15 de marzo del 2017, para que el señor Decano tenga a bien aprobarlo en sesión de Consejo de Facultad y luego lo derive a este órgano colegiado para su ratificación.**

5. **VISTO** el expediente N° 03795 del 07 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 092-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, adjunto, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Energía Sustentable del Perú EIRL y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

### **Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Se tuvieron diversas intervenciones de los miembros del Consejo Universitario, de las cuales se hicieron observaciones al convenio propuesto y se consensuaron algunas precisiones a tener en cuenta en los convenios:
  - i. En todos los eventos Académicos, Científicos y tecnológicos que organicen y realicen debe contar con la participación directa de la facultad correspondiente.
  - ii. En los convenios se fije el 20% de rentabilidad en favor de la Universidad Nacional de Tumbes.
  - iii. Se incremente el porcentaje propuesto como descuento para la participación de docentes y estudiantes en cada evento realizado en virtud de dicho convenio.
  - iv. Se solicite información sobre la legalidad de la Empresa o Institución con quien se va a suscribir el convenio.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

## **ACUERDO N° 12**

**DEVOLVER el expediente N° 03597 correspondiente al oficio N° 092-2017/UNTUMBES-OGCRI, a la Oficina General de Cooperación de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Tumbes, para que la jefa de dicha Dependencia, cumpla con salvar las observaciones efectuadas.**

6. El expediente N° 04230, del 16 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 033-2017/UNTUMBES-VRAC-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita la inscripción de la Universidad Nacional de Tumbes a la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) correspondiente al año 2017.

### **Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia con lo establecido en la norma contenida en el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes es miembro de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, que integra la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU), la Confederación Sudamericana de Deporte (COSUD), la Organización Deportiva Universitaria Panamericana (ODUPA) y del Comité Olímpico Peruano.

*Secretaría General*





- Mediante la invitación formal recibida con el oficio N° 013-FEDUP-2017, del 24 de febrero del año en curso, los representantes de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, hace de nuestro conocimiento que de acuerdo al calendario de actividades del presente año y en el marco de los XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017-I, a partir de abril del 2017, se dará inicio al Campeonato Nacional Universitarios, en las siguientes disciplinas: Ajedrez, Atletismo, Escalada, Judo, Karate, Wushu, Levantamiento de Pesas, Natación, Taekwondo, Tenis de Mesa, Tiro y Rugby Seven.
- Para poder participar en los eventos deportivos que organiza cada año la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), la Universidad Nacional de Tumbes deberá estar debidamente inscrita ante dicho Órgano Deportivo.
- En atención de lo anterior y estando a lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, es conveniente disponer lo pertinente, para la participación de los eventos deportivos.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

### **ACUERDO N° 13**

- a) **APROBAR** la inscripción a los “XXII Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2017-I”, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP) correspondiente al 2017, a realizarse en la ciudad de Lima, a partir de abril del año en curso.
  - b) **ENCOMENDAR** a las Oficinas Generales de Bienestar Universitario, de Planeamiento, de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias se deriven de lo aquí expuesto.
7. **VISTO** el expediente N° 04055, del 22 de marzo del 2017, correspondiente al oficio N° 020-2017/UNTUMBES-SITRAUNT, elevado por la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para que al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 6° del Convenio N° 51-OIT, se le otorgue licencia plena y licencia parcial a los demás miembros de la Junta Directiva de ese Sindicato.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En conformidad con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-90-TR; y en el numeral 2.2.11 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNOP, así como en el inciso a) del artículo 39° y en el artículo 95° del REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, es política institucional otorgar facilidades a los servidores administrativos para el ejercicio de las funciones que les corresponde desempeñar como dirigentes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de esta Universidad.
- Conforme al Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo de la Nacionales Unidas, en su artículo 6° inciso 1 señala deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, que en el inciso 2 del mismo cuerpo legal antes mencionado, precisa que la concesión de tales facilidades NO DEBERÁ PERJUDICAR EL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LA ADMINISTRACIÓN O SERVICIO INETERESADO.

*Secretaría General*





- De lo expuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, indica que la representación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo tanto la indicada licencia debe otorgarse por el mismo periodo;
- En atención de lo anterior y estando formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 104-2017/UNTUMBES-OGAJ es conveniente amparar y acoger la solicitud recurrida por la representante legal del mencionado Sindicato y disponer el otorgamiento de la licencia sindical que solicita.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 14**

a) **CONCEDER LICENCIA SINDICAL** a los representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), durante el periodo de vigencia de su mandato, al amparo de lo establecido en la normatividad legal y reglamentaria señalada en la parte argumentativa de este acuerdo. Dicha licencia se otorga hasta un máximo de treinta (30) días por año calendario, para los siguientes dirigentes:

- i. **A la servidora administrativa FRANCISCA PONCE CORDERO, en la condición de Secretaria General**
- ii. **Al servidor administrativo SANTOS FRANCO GARCÍA BARRETO, en la condición de Secretario de Defensa.**

b) **PRECISAR** que la vigencia de la indicada licencia, se otorga hasta el 31 de diciembre de 2018, tal como lo dispone la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tumbes.

a) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a cada uno de los servidores administrativos aquí nominados, para su conocimiento y fines.

8. **VISTOS** los expedientes N° 01624 y N° 04461, del 21 de marzo de 2017, correspondiente a los oficios N° 050 y 060-2017/UNT-SIDUNT-SG-SFIV, mediante el cual el Presidente del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), comunica la relación de los docentes de dicho Sindicato que deben constituir la Comisión Paritaria.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En concordancia y respeto a la majestad y a la prestancia institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, es política de la actual gestión actuar con un amplio espíritu democrático y, consiguientemente, de apertura al diálogo y al entendimiento, para resolver, con sujeción a lo establecido en la normatividad legal pertinente, los pliegos que sobre condiciones laborales, presenten los organismos gremiales de los servidores de esta Universidad.
- En conformidad con lo expuesto, deviene procedente la constitución de la Comisión Paritaria que debe tener a su cargo la discusión del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT).





- En atención de lo anterior y estando a lo comunicado con el oficio que se menciona en el visto, es conveniente disponer la constitución de las mencionadas Comisiones Paritarias.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 15**

- a) **DISPONER** la constitución de las Comisiones Paritarias encargadas de la discusión del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (SIDUNT), en el 2017. Dichas Comisiones tienen la siguiente conformación.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:**

**Dr. Edwin Alberto Ubillús Agurto**  
Asesor del Rectorado

**CPC. Elio César Añazco Zegarra**  
Director General de Administración

**Mg. Pedro Pablo Lavalle Dios**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento.

**Dr. Juan Manuel Bances Rodríguez**  
Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación

**Mg. Norman Mendoza García**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**POR EL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES:**

**Mg. Luis Alberto Bermejo Requena**  
**Mg. Eva Matilde Rhor García Godos**  
**Mg. Pedro Gerardo Calle Ulfe.**

- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a los integrantes de la Comisión aquí constituida, para su conocimiento y fines.

9. **VISTO** el expediente N° 04360, del 17 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 024-2017/UNTUMBES-VRINV, mediante el cual el Vicerrector de Investigación, alcanza, para su aprobación, las recomendaciones de documentos de gestión de la Escuela de Posgrado.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Para la mejor conducción de los estudios de alto nivel que ofrece, con fines de perfeccionamiento, actualización y formación de especialistas e investigadores, la Escuela de Posgrado cuenta con el Reglamento General, como el instrumento normativo de más alta jerarquía en la organización institucional de esa Escuela.
- En concordancia con uno de los principios que rigen la actuación en la Administración Pública, todo documento normativo debe ser objeto de revisión y evaluación permanente, con fines de actualización, ampliación, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor corresponda.



- En atención de lo anterior, es conveniente disponer, la aprobación de las recomendaciones a documentos de gestión de Proyectos y tesis de Posgrado, fue expuesto y fundamentado y favorablemente evaluado por el pleno.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 16**

- a) **MODIFICAR** los documentos de gestión de los proyectos de tesis de la Escuela de Posgrado, como a continuación se indica:

1. **Esquema e instructivo para elaborar el Proyecto de tesis:**  
Eliminar de la estructura el resumen, palabras clave, abstract y key Word.

2. **Esquema e instructivo para elaborar la tesis de posgrado**  
Eliminar la modalidad de presentación de tesis por presentación de tesis bibliográfica.

Adicionar como modalidad adicional la presentación de la tesis con presentación de artículos científicos.

**Esquema instructivo de tesis con presentación de artículos científicos.**

- Abstract
- Keywords
- Resumen
- Palabra clave
- 1. Introducción
- 2. Material y Método
- 3. Resultados y discusión
- 4. Conclusiones
- 5. Agradecimientos
- 6. Referencias Bibliográficas

3. **Reglamento de Investigación con fines de Graduación:**

i. En el artículo 6° eliminar el requisito a) Documento de reconocimiento de tesis por la Escuela de posgrado.

ii. En el artículo 8° eliminar lo siguiente : ..... Para el caso de los proyectos de tesis doctoral el rigor metodológico debe contar con la opinión de una comisión especial presidida por el jefe de la unidad de investigación y dos coordinadores de las diferentes áreas con experiencia en publicación científica.... El mencionado artículo podría quedar de la siguiente manera:

Artículo 8° La unidad de investigación evaluará el rigor metodológico, corroborando el cumplimiento del Esquema e instructivo para elaborar el proyecto de tesis y que el tema se encuentre dentro de las líneas de investigación del programa respectivo. De no cumplir con el rigor metodológico el proyecto será regresado directamente al interesado para su modificación.

iii. El artículo 9° quedaría redactado de la siguiente manera: automáticamente la unidad de investigación propondrá al Director de la Escuela el jurado evaluador para la emisión de la resolución respectiva.





- iv. **Artículo 10°** quedaría redactado de la siguiente manera: El jurado evaluador tendrá un plazo máximo de 15 días para informar al director de Escuela respecto de la aprobación del proyecto de tesis y se emitirá la resolución con la aprobación del mismo. La unidad de investigación procederá al registro del proyecto.
- v. **Existe un error en el artículo 12°: dice ... se procederá en coherencia con el artículo 11° .... Debería decir .... Se procederá en coherencia con el artículo 10° ....**
- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.
- c) **DEJAR** sin efecto toda disposición reglamentaria que se oponga a lo aquí dispuesto.

10. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre la adscripción de asignaturas y asignación de docentes a sus respectivos Departamentos Académicos.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Lo relacionado al pedido y teniendo en cuenta lo expuesto, por la mencionada autoridad universitaria, sobre la adscripción de las asignaturas y asignación de los docentes a los respectivos Departamentos Académicos de cada una de las diferentes facultades, se precisó que se ha adoptado un acuerdo en sesión anterior de este órgano colegiado, con relación a lo aquí solicitado.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 17**

- a) **RATIFICAR** el acuerdo adoptado por este órgano colegiado respecto a que es el Comité Académico presidido por el señor Vicerrector Académico el encargado de analizar y resolver dichas adscripciones de asignaturas y asignación de docentes a los Departamentos Académicos, por tanto lo solicitado se deriva al citado Comité.
- b) **SOLICITAR** al Vicerrector Académico, remita a este Consejo Universitario lo actuado por dicho órgano colegiado, para su aprobación.

11. **VISTO** el expediente N° 04636, del 27 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0179-2017/UNTUMBES-FACSO-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, para que se disponga la acción de personal de los docentes contratados.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Al amparo de lo establecido en el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el último párrafo del artículo 244 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con docentes contratados, en función de la estricta necesidad académica de sus Facultades y quienes prestan servicios a plazo determinado y en los términos establecidos en los respectivos contratos.





- Por lo expuesto, se acepta la propuesta alcanzada con la comunicación señalada en el visto, para que se disponga la continuidad de la relación laboral, en el Semestre Académico 2017-I, con los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Sociales que laboraron en esa Facultad, en el Semestre Académico anterior y cuyas remuneraciones se efectivizaron mediante planilla única de pagos.
- En atención de lo anterior y estando a lo solicitado al efecto, es conveniente disponer, lo pertinente, en relación con lo indicado en el párrafo precedente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 18

- a) **AUTORIZAR**, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este acuerdo, la continuidad de la relación laboral, a partir del 22 de marzo del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017-I, de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Sociales que seguidamente se nominan:

APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES</b>	
Dr. Manuel José Calderón Guardado	P. Auxiliar T.C.
Dr. Marco Antonio Cabrera Atoche	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TURISMO</b>	
Lic. Sandra Maribel Dioses Urbina	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN</b>	
Dr. Aníbal Mejía Benavides	P. Auxiliar T.C.
Mg. Judith Eugenia Guzmán Avilés	P. Auxiliar T.C.
Dra. Flor de María Zapata Cornejo	P. Auxiliar T.C.
Mg. Kateriny Barrientos Pacherras de Guevara	P. Auxiliar T.C.
Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA</b>	
Lic. Consuelo del Rosario Barreto Espinoza	P. Auxiliar T.C.
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada	P. Auxiliar T.C.
Mg. Carlos Alberto Coronado Zapata	P. Auxiliar T.P. (20 horas).

- b) **AUTORIZAR** la renovación del contrato del Mg. Alexander Ordinola Luna, con la remuneración equivalente a la de un Profesor Auxiliar, en el régimen de dedicación a Tiempo Completo, con adscripción al Departamento Académico de Psicología, a partir del 22 de marzo del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017-I.
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.



12. **VISTO** el expediente N° 04656, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0170-2017/UNTUMBES-FACSO-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la continuidad de la relación laboral del docente contratado **Dr. WILMER RAFAEL CHORRES SALDARRIAGA**

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Mediante la Resolución N° 0121-2017/UNTUMBES-CU, del 28 de febrero del 2017, se modifica la Resolución N° 0051-2017/UNTUMBES-CU, con la cual se otorga, en vía de regularización, vacaciones al personal docente nombrado y contratado de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir del 21 de enero al 21 de marzo del año en curso.
- De lo consignado en la comunicación que constituye el expediente indicado en el visto, se infiere que por omisión en la información alcanzada, al efecto, por la Oficina General de Personal y Capacitación, en su oportunidad, no se ha incluido al Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga, motivo por el cual no se ha considerado su continuidad laboral en la Resolución N° 0121-2017/UNTUMBES-CU.
- Mediante la Resolución N° 0082-2017/UNTUMBES-R, del 27 de febrero de 2017, y en virtud de la necesidad institucional de la Oficina General de Calidad Universitaria, se dispone la suspensión de las vacaciones físicas del docente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga, quien a su vez es integrante del Comité Interno de dicha Oficina General, y en la condición de tal, tuvo a su cargo la realización del Taller sobre "**ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE DISEÑOS CURRICULARES**", en el marco de la Ley Universitaria N° 30220 con fines de Licenciamiento, además de haber cumplido funciones de asesoramiento en la elaboración de los nuevos currículos de las diferentes Facultades.
- Teniendo en cuenta lo expuesto, se impone la necesidad de salvar la indicada omisión y regularizar la situación laboral del mencionado docente contratado, en el período comprendido del 21 de enero al 21 de marzo del año en curso.
- Estando a lo comunicado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el párrafo precedente.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 19**

- a) **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la continuidad de la relación laboral, del 21 de enero al 21 de marzo del 2017, del docente contratado **Dr. WILMER RAFAEL CHORRES SALDARRIAGA**, con la remuneración equivalente a la de un Profesor Auxiliar, en el régimen de dedicación a Tiempo Completo, con adscripción al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este Acuerdo.
- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.





13. **VISTA** la propuesta formulada por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre contratación docente.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Al amparo de lo establecido en el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el último párrafo del artículo 244 del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con docentes contratados, en función de la estricta necesidad académica de sus Facultades y quienes prestan servicios a plazo determinado y en los términos establecidos en los respectivos contratos.
- Por lo expuesto, se acepta la propuesta del visto, para que se disponga la continuidad de la relación laboral, en el Semestre Académico 2017-I, con los docentes contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud que laboraron en esa Facultad, en el Semestre Académico anterior y cuyas remuneraciones se efectivizaron mediante planilla única de pagos.
- En atención de lo anterior y estando a lo solicitado al efecto, es conveniente disponer, lo pertinente, en relación con lo indicado en el precedente.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 20**

- a) **AUTORIZAR**, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este Acuerdo, la continuidad de la relación laboral, a partir del 22 de marzo del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017-I, de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud, que seguidamente se nominan:

<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA</b>	
Lic. Darwin Federico Quevedo Queneche	P. Auxiliar T.C.
<b>DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA</b>	
Mblgo. Rubén Hernán Alfaro Aguilera	J. Prácticas T.C.

- b) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

14. **VISTO** el pedido de la representante estudiantil ELISA GUISELL LAVALLE ALEMÁN, para que se apruebe una campaña para ayudar a los damnificados.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**





- La mencionada representante estudiantil, fundamentó su pedido manifestando que nuestro departamento viene siendo golpeado por las inmensas lluvias debido al fenómeno denominado "El Niño Costero" y teniendo conocimiento que hay pueblos aledaños y personas que han sido golpeados por este fenómeno, solicitó hacer una campaña de recolección de donaciones entre los miembros de la Comunidad Universitaria, consistente en productos de primera necesidad, ropa en buen estado y otros, a efectos de que la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, empiece una campaña solidaria para nuestros hermanos damnificados, ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 21

**ENCOMENDAR a la Oficina General de Imagen Institucional, para que teniendo en cuenta lo expuesto líneas arriba, se realice las acciones pertinentes para recolectar donaciones en favor de los damnificados por las fuertes precipitaciones fluviales (huaycos), para cuyo efecto debe instalarse en la pileta ubicada frente a la puerta central de entrada a la Ciudad.**

15. **VISTO** el expediente N° 04735, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 035-2017/UNTUMBES-VRACAD, mediante el cual el señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza los resultados de la revisión de expediente de los estudiantes de esta Universidad favorablemente evaluados y seleccionados para que sigan estudios temporales en Universidades del exterior, en el Semestre Académico 2017 – II - Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0101-2017/UNTUMBES-CU, del 02 de febrero de 2017, se aprueba, la convocatoria del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL SALIENTE**, correspondiente al Semestre Académico 2017-II.
- En aplicación de los acuerdos específicos suscritos con la Universidad de Sao Paulo (Brasil), la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Santiago de Compostela (España), la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Programa de Movilidad Estudiantil, en virtud del cual estudiantes de esta Universidad, siguen estudios temporales en esas Universidades.
- Habiéndose realizado la respectiva evaluación de los postulantes seleccionados, se desprende que un total de siete (7) estudiantes han sido declarados aptos para su incorporación como beneficiarios del indicado Programa de Movilidad Estudiantil, en el Semestre Académico 2017-II.
- De la información que obra en los expedientes señalados en el visto, se infiere que al amparo de lo estipulado en los indicados Acuerdos Específicos, dos (2) estudiantes de esta Universidad ha sido admitido para seguir estudios temporales en la Universidad de Sao Paulo (Brasil), dos (2) estudiantes en la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá), dos (2) estudiantes en la Universidad de Santiago de Compostela (España), uno (1) estudiante en la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil) en el Semestre Académico 2017 – II, en la condición de beneficiarios de dicho Programa.
- Estando a lo comunicado por el señor Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el considerando precedente.





En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 22

- a) **APROBAR** como beneficiarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL para el Semestre Académico 2017 – II, a los siguientes alumnos aptos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA Y FACULTAD	ADMITIDO A LA:
01	ATOCHÉ BACA, Ibeth Geraldine	Psicología – Ciencias Sociales.	Universidad de Santiago de Compostela - España
02	YOVERA CARRILLO, Jasmine Maribí	Economía - Ciencias Económicas	Universidad de Santiago de Compostela - España
03	CHÁVEZ ALTAMIRANO, Maricarmen Tais	Ingeniería Forestal y Medio Ambiente - Ciencias Agrarias	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
04	PEÑA SERNAQUÉ, Raúl Alexander	Psicología – Ciencias Sociales.	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá
05	PEÑA RUJEL, Luis Alfredo	Turismo – Ciencias Sociales	Universidad Federal de Pernambuco - Brasil
06	NILUPÚ GARCÍA, Cristian Daniel	Derecho – Derecho y Ciencia Política	Universidad de Sao Paulo - Brasil
07	LAVALLE DIOS, Rosa Esther	Enfermería – Ciencias de la Salud	Universidad de Sao Paulo – Brasil.

- b) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento para que tenga a bien determinar la estructura funcional programática y cadena de gastos que corresponde con la cual debe atenderse este compromiso presupuestal debiéndose afectar con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.
- c) **DISPONER** a la Dirección General de Administración, para que efectúe según corresponda al control en la ejecución y rendición de los recursos otorgados.

16. **VISTO** el expediente N° 04692, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0182-2017/UNTUMBEAS-FACSO, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2017/UNTUMBES-FACSO--CF, expedida el 23 del presente, disponiendo la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 – I.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En conformidad con lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes en la Universidad Nacional de Tumbes, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.

Secretaría General





- Por lo expuesto, deviene procedente la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, de los señores **ÁNGEL ANDRE ESCALANTE CESTI, EROS ANTONIO ROMERO PERICHE, ASTRIL PATRICIA GALARZA PAKER, KEVIN ABEL ZAPATA PALOMINO, PRIXI ASTRI ANTOANET SARANGO REYES y PAMELA ELIZABETH TINOCO OLIVOS**, en la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, los cuatro primeros, y en la Escuela Profesional de Educación el siguiente y el último de la Escuela de Psicología de esta Facultad.
- En atención de lo anterior, deviene procedente la revalidación de lo prescrito en la indicada Resolución, para la materialización de la indicada acción académica de reanudación de estudios, para cuyo efecto se dispone lo pertinente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 23**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 23 de marzo del 2017, y mediante la cual se dispone la acción académica de reanudación de estudios señalada en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) **AUTORIZAR** la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, como estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, de los señores que a continuación se nominan:
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO:**
    - ESCALANTE CESTI, Ángel André
    - ROMERO PERICHE, Eros Antonio
    - GALARZA PAKER, Astril Patricia
    - ZAPATA PALOMINO, Kevin Abel
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN:**
    - SARANGO REYES, Prixí Astri Antoanet
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA:**
    - TINOCO OLIVOS, Pamela Elizabeth
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el cumplimiento de las acciones respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

17. **VISTO** el expediente N° 04693, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0252-2017/UNTUMBES-FCS, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0110; N° 0111; N° 0112; N° 0113; N° 0114; N° 0115; N° 0116 y N° 117-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas el 24 del presente, disponiendo la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017-I.





**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En conformidad con lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes en la Universidad Nacional de Tumbes, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.
- Por lo expuesto, deviene procedente la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, de los señores **PEDRO ARMANDO CEDILLO SARANGO, TERESA DENISSE DAVILA ODAR, JHOANA DEL ROSARIO MORE VILCHEZ, ROSY SMITH INFANTE BACA, LILIANA DEL PILAR NAVARRO GIRON, MIRIAN IRENE CORONADO BOYER, KIMBERLIN YASMIN SILVA ATOCHE y BREYDI YESLIET VELÁZQUEZ FEIJOO**, en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, los seis primeros, en la Escuela Profesional de Enfermería el siguiente y el último de la Escuela de Profesional de Nutrición y Dietética de esta Facultad.
- En atención de lo anterior, deviene procedente la revalidación de lo prescrito en las indicadas Resoluciones, para la materialización de la indicada acción académica de reanudación de estudios.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 24**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0110; N° 0111; N° 0112; N° 0113; N° 0114; N° 0115; N° 0116 y N° 117-2017/UNTUMBES-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 24 de marzo del 2017, y mediante la cual se dispone la acción académica de **REANUDACIÓN DE ESTUDIOS** señalada en la parte argumentativa de este acuerdo.
- b) **AUTORIZAR LA REANUDACIÓN DE LOS ESTUDIOS**, en el Semestre Académico 2017-I, como estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, de los señores que a continuación se nominan:
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA:**
    - CEDILLO SARANGO, Pedro Armando
    - DAVILA ODAR, Teresa Denisse
    - MORE VILCHEZ, Jhoana Del Rosario
    - INFANTE BACA, Rosy Smith
    - NAVARRO GIRON, Liliana Del Pilar
    - CORONADO BOYER, Mirian Irene
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:**
    - SILVA ATOCHE, Kimberlin Yasmin
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:**
    - VELÁZQUEZ FEIJOO, Breydi Yesliet.
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el cumplimiento de las acciones respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.





18. **VISTO** el expediente N° 04714, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 299-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 017; N° 041 y N°045-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 02 y 20 del presente, mediante las cuales se aprueba la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017-I.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En conformidad con lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes en la Universidad Nacional de Tumbes, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.
- Por lo expuesto, deviene procedente la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, de los **MELISSA FRANSHESCA MERINO CABRERA, SUSAN PAOLA CAMARENA ARDILES y JIMMY DANIEL FOX GINOCCHIO**, en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, los dos primeros, y en la Escuela Profesional de Contabilidad de esta Facultad, el último.
- En atención de lo anterior, deviene procedente la revalidación de lo prescrito en la indicada Resolución, para la materialización de la indicada acción académica de reanudación de estudios, para cuyo efecto se dispone lo pertinente.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 25**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 017; N° 041 y N°045-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas, el 02 y 20 de marzo del 2017, y mediante la cual se dispone la acción académica de reanudación de estudios señalada en la parte argumentativa de este Acuerdo.
- b) **AUTORIZAR** la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017-I, como estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, de los señores que a continuación se nominan:
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD:**
    - **FOX GINOCCHIO, Jimmy Daniel**
  - **EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:**
    - **MERINO CABRERA, Melissa Franshesca**
    - **CAMARENA ARDILES, Susan Paola**
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el cumplimiento de las acciones respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.





19. **VISTO** el expediente N° 04670, del 24 de marzo de 2017, correspondiente al oficio N° 0293-2017/UNTUMBES-FCE, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva, para su ratificación, las Resoluciones Decanales N° 039; y N°040-2017/UNTUMBES-FCA, del 23 de marzo, mediante las cuales se aprueba la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017-I.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- En conformidad con lo establecido en las disposiciones internas pertinentes y vigentes en la Universidad Nacional de Tumbes, pueden reanudar estudios en las diferentes Facultades de esta Universidad, los estudiantes que han interrumpido sus estudios por no más de seis semestres académicos consecutivos o alternados.
- Por lo expuesto, deviene procedente la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, de los señores **CAROL ISELIA MORAN OBLEA** y **JOSÉ ALEXANDERS GARCÍA GARCÍA**, en la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- En atención de lo anterior, deviene procedente la revalidación de lo prescrito en la indicada Resolución, para la materialización de la indicada acción académica de reanudación de estudios, para cuyo efecto se dispone lo pertinente.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

**ACUERDO N° 26**

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Decanales N° 039 y N° 040-2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 23 de marzo del 2017, y mediante la cual se dispone la acción académica de reanudación de estudios señalada en la parte argumentativa de este acuerdo.
  - b) **AUTORIZAR** la reanudación de los estudios, en el Semestre Académico 2017 - I, como estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, de los señores **CAROL ISELIA MORAN OBLEA** y **JOSÉ ALEXANDERS GARCÍA GARCÍA**.
  - c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para el cumplimiento de las acciones respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
20. **VISTO** el expediente N° 04609, del 27 de marzo de 2017, sobre la comunicación elevada para que se formalice la continuidad laboral de los docentes contratados de la Facultad de Ciencias Agrarias.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Al amparo de lo establecido en el numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con docentes contratados, en función de la estricta necesidad académica de esta Universidad y quienes prestan servicios a plazo determinado y en los términos establecidos en los respectivos contratos.





- De lo consignado en la información que obra en el expediente señalado en el visto, se desprende la necesidad de formalizar la relación contractual con el personal docente contratado de la Facultad de Ciencias Agrarias, quienes, en la práctica, han continuado laborando, normalmente, en esa Facultad, luego de la finalización de su último contrato.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N° 27

- a) **AUTORIZAR**, la continuidad de la relación contractual, a partir del 22 de marzo del 2017, hasta la finalización del Semestre Académico 2017 – I, de los docentes contratados que a continuación se nominan:

APellidos y Nombres:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	
LA ROSA BOGGIO, Diego Orlando	P. Auxiliar T.C.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
JIBAJA CRUZ, Omar Enrique	P. Auxiliar T.C.
QUINTANA CAMPO, Humberto	P. Auxiliar T.C.
VIVAR DÍAZ, Elisa Ruy	P. Auxiliar T.C.
PRADA GUTIERREZ, Evelig Yuliana	P. Auxiliar T.C.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y SUELOS	
SOLIS CASTRO, Jorge Antonio	P. Auxiliar T.C.
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA Y FÍSICA	
TAPIA DEZA, Lewis Oswaldo	P. Auxiliar T.C.
NIQUEN INGA, Marco	P. Auxiliar T.C.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

21. **VISTO** el expediente N° 09010, del 06 de marzo de 2017, correspondiente a la carta N° 001-2017/UNT-FACSO-PCHR, presentada por el Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, Director Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes (CIUNT).

Al respecto, se indica lo siguiente:

Secretaría General





- La Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Centro de Idiomas, orientado a ofrecer su acción educativa a la comunidad en la que actúa, mediante el dictado de cursos sobre las lenguas de mayor prestigio en el actual contexto globalizado y cuyo funcionamiento está dirigido por un Comité de Gestión, formalmente constituido por el Consejo Universitario.
- En la práctica, el Comité de Gestión del Centro de Idiomas, ha quedado disminuido en su conformación, en vista de que uno de sus integrantes, el Dr. Pablo Chumpitaz Reyna, ha presentado renuncia al cargo de Director Académico, por razones personales.
- En atención de lo anterior y como una medida urgente orientada a garantizar el correcto y cabal cumplimiento de las acciones de conducción del Centro de Idiomas, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que corresponden, para completar la conformación del indicado Comité de Gestión.

**En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:**

### **ACUERDO N° 28**

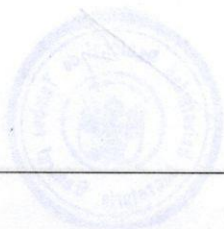
- a) **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la **Mg. ZORAIDA ESTHER PÉREZ CHORE**, en el cargo de Directora Académica del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este Acuerdo.
- b) **INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el literal anterior, la nueva conformación del Comité de Gestión del Centro de Idiomas, es como sigue:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA</b>
<b>DIRECTOR ACADEMICO</b>	<b>: Mg. ZORAIDA ESTHER PÉREZ CHORE</b>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>: MBA. JULIO SEBASTIÁN GARCÍA BARRETO.</b>
- c) **AGRADECER** los servicios prestados por el **Dr. PABLO CHUMPITAZ REYNA**, en el cargo de Director Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes.
- d) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la **Mg. ZORAIDA ESTHER PÉREZ CHORE**, para que proceda en consecuencia.

22. **VISTA** la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sobre la designación en el cargo de Director del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Al respecto, se indica lo siguiente:**

- Mediante la Resolución N° 0309-2017/UNTUMBES-CU, del 27 de marzo del año en curso, se dispone la designación de la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Sociales **Mg. Zoraida Esther Pérez Chore**, en el cargo de Directora Académica del Comité de Gestión del centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes (CIUNT).



- Con la Resolución N° 021-2016/UNTUMBES-CU, del 21 de noviembre del 2016, se Ratifica la Resolución N° 001-2016/UNTUMBES-FACSO-CF, del 08 de noviembre de ese año, con la cual se encarga a partir de la fecha, el cumplimiento de las funciones propias de la Dirección del Departamento Académico de Educación, a la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Sociales **Mg. Zoraida Esther Pérez Chore**.
- En la práctica, ha quedado sin cobertura la Dirección del Departamento Académico de Educación, deviene de necesidad designar en ese cargo al Dr. Segundo Oswaldo Alburqueque Silva, en reemplazo de la Mg. Zoraida Esther Pérez Chore, quien venía desempeñándose en ese cargo.


En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 29**

- DESIGNAR** a partir de la fecha, al Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA, en el cargo de Director del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, en razón de lo señalado en la parte argumentativa de este Acuerdo.
- AGRADECER** los servicios prestados por la Mg. ZORAIDA ESTHER PÉREZ CHORE, en el cargo de Directora del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales y al Dr. SEGUNDO OSWALDO ALBURQUEQUE SILVA, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las doce con diez minutos de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

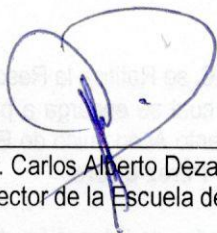
Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Vicerrector Académico  
Rector (e)

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Manuel Ernesto Paz López  
Vicerrector de Investigación








Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete  
Director de la Escuela de Posgrado



Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila  
Decano de la Facultad de  
Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar



Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



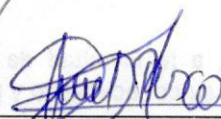
Mg. Isabel Narva Roncal  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Alcides Idrogo Vásquez  
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales





Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío  
Decana (e) de la Facultad de  
Derecho y Ciencia Política



Anabel Ruth Risco Seminario  
Representante de los Estudiantes



Elisa Guissell Lavalle Alemán  
Representante de los Estudiantes

Mg. Víctor Isaac Risco Torres  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tumbes

